

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CRM Y CDM SÉNECA (LOTE 1) Y CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO (LOTE 2).EXP. CONTR 2022 944990

En la tramitación del expediente para la contratación por lotes del servicio de atención residencial y de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía CRM y CDM Séneca (lote 1) y CRM Bartolomé Sánchez Moreno (lote 2) se han puesto de manifiesto los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El 22 de diciembre de 2022 el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía resolvió la aprobación del expediente de contratación por lotes del **Servicio de atención residencial y de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía CRM y CDM Séneca (lote 1) y CRM Bartolomé Sánchez Moreno (lote 2)**, número **CONTR 2022 944990**, así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación calculado para un periodo de 60 meses (5 años) de:

LOTE	PLAZAS	Importe sin IVA	Importe IVA (4%)	Importe con IVA
LOTE 1 CRM y CDM Séneca	94	6.285.087,12 €	251.403,48 €	6.536.490,60 €
LOTE 2 CRM Bartolome Sánchez Moreno	45	3.410.851,15 €	136.434,05 €	3.547.285,20 €
TOTAL	139	9.695.938,27 €	387.837,53 €	10.083.775,80 €

SEGUNDO.- El mismo día se remitió el anuncio de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada el día 24 de diciembre de 2022 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 20 de enero de 2023.

TERCERO.- Consta la presentación de ofertas por parte de las siguientes entidades:

LOTES	EMPRESAS LICITADORAS
LOTE 1. SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA EN LOS CENTROS CRM Y CDM “SÉNECA” DE CÓRDOBA	ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L.
	EL YATE S.C.A.
	MACROSAD S.C.A.
LOTE 2. SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO CRM “BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO” DE ORIA (ALMERÍA)	ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L.
	JOSÉ ANTONIO CORDÓN CASTILLERO
	EL YATE S.C.A.



CUARTO.- El 30 de enero de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura y posterior análisis de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, acordándose requerir a las referidas entidades para la subsanación de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada.

QUINTO.- El 1 de febrero de 2023 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía comunica a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la interposición por parte de la entidad FUNDACIÓN PRODE de recurso especial en materia de contratación contra la corrección del anuncio de licitación, los pliegos y otra documentación que rige la presente licitación (Recurso 67/2023).

El 2 de febrero de 2023 dicho Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 28 del reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de recursos Contractuales aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, da traslado a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del escrito de interposición del recurso y se requiere para la presentación de determinada documentación.

SEXTO.- El artículo 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que las partes legitimadas para ello podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares, entre ellas las destinadas a suspender el procedimiento a fin de impedir que se causen perjuicios a los intereses afectados.

No consta sin embargo que por parte de la FUNDACIÓN PRODE haya sido solicitada la medida cautelar de suspensión del procedimiento, y por tanto nada ha resuelto el Tribunal sobre la misma.

No obstante esta Agencia considera que continuar con el procedimiento y proceder a la adjudicación de los lotes sin conocer el fallo del Tribunal, podría dañar los intereses de las entidades propuestas para la adjudicación, y por extensión de las personas usuarias de los centros que son objeto de la presente contratación, en el hipotético caso de que posteriormente se ordenase la retroacción de actuaciones.

En su virtud, y en aras del interés público, se estima justificada la conveniencia suspender el plazo para resolver el presente procedimiento de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a las normas aplicables a los procedimientos regulados en dicha Ley, establece en su apartado primero que *«Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias.»*

SEGUNDO.- El artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas impone a toda Administración la obligación de resolver de forma expresa los procedimientos administrativos en el plazo fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

TERCERO.- No obstante ello, el artículo 22 de la referida norma admite la posibilidad de suspender dicho plazo cuando concurren los supuestos enumerados en su apartado primero, incluyendo en su letra f) *«Cuando para la resolución del procedimiento sea indispensable la obtención de un previo pronunciamiento por parte de un órgano*

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		07/02/2023 09:30:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwZBdw4fcYpvYP7X5XSfY28Jm98	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



jurisdiccional, desde el momento en que se solicita, lo que habrá de comunicarse a los interesados, hasta que la Administración tenga constancia del mismo, lo que también deberá serles comunicado»

Por las razones expuestas en el hecho sexto de la presente resolución esta Agencia estima que para la continuación del procedimiento de contratación resulta indispensable conocer antes el fallo estimatorio o desestimatorio del recurso número 67/2023 interpuesto por la Fundación PRODE.

CUARTO.- El artículo 63.3 de la LCSP establece que *«Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos»*

De acuerdo con todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, posteriormente modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo.

RESUELVO

PRIMERO.- DECLARAR, por el tiempo que media entre la presentación por parte de la Fundación PRODE del recurso especial en materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y la recepción en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del fallo emitido por dicho Tribunal, la suspensión del plazo para resolver el procedimiento de contratación por lotes del **Servicio de atención residencial y de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía CRM y CDM Séneca (lote 1) y CRM Bartolomé Sánchez Moreno (lote 2)**, número **CONTR 2022 944990**.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas.

TERCERO.- PUBLICAR en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la interposición del recurso especial en materia de contratación así como la presente resolución de suspensión con motivo del mismo.

Contra la presente Resolución no cabe interposición de recurso alguno, al ser un acto de trámite no decisorio del procedimiento, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		07/02/2023 09:30:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwZBdw4fcYpvYP7X5XSfY28Jm98	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	